Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca cuatro (4) de diciembre de 2020

Radicación : 2020-044
Proceso : PROCESO EJECUTIVO
Demandante : ALEXANDER GÒMEZ BARRAGAN
Demandada : HÈCTOR FABIO TORRES SIERRA

Realizando revisión en el presente proceso, se observa que mediante auto de fecha 3 de agosto de 2020, se dio por terminado el presente proceso, en el entendido a que no se subsano la demanda.

Sin embargo, con auto del día 30 de noviembre de 2020 se autorizó a las partes para realizar la transferencia de mil setecientos veintisiete (1727) de acciones que el demandado posee en la empresa SIQUIMA EXPRESS S.A., lo anterior como se especifica en la Dación en Pago.

Por lo anterior, el Juzgado promiscuo Municipal de Alban - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin valor y efecto el auto de fecha 30 de noviembre de 2020 por lo referido anteriormente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Alban Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **7 de diciembre de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO Nº 55** de esta misma fecha.

DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria